



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz

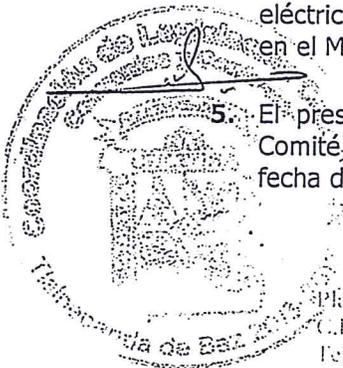


*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MTB-IR-030-2011 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR **EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR **EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA **GRUPO ARIAC, S. A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 23 de diciembre de dos mil once, **EL MUNICIPIO** y **EL VENDEDOR**, celebraron un Contrato de Compra Venta relativa a la adquisición de balastro-lámpara-cristal plano-fotocelda, balastro electrónico atenuables y lote de material, para el mantenimiento general del sistema de alumbrado público para la renovación y modernización del alumbrado público del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con un monto total de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100) solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos el cual derivó del procedimiento adquisitivo de Invitación Restringida Número MTB-IR-030-2011, mediante fallo de adjudicación de fecha de fecha 23 de diciembre de dos mil once.
2. La presente modificación que se realiza al contrato señalado en el antecedente anterior, se hace en virtud de que el beneficio que daría el cambio de tecnología con un Sistema Led a una potencia de 100 watts se obtiene lo mismo que operando un sistema HID AM de 200 watts pulso, y solo por mencionar algunos beneficios adicionales son: un menor gasto en consumo de energía eléctrica, mayor uniformidad, lo cual significara una reducción a la inseguridad "Eliminación de zonas oscuras". El ahorro permite al Municipio manejar un esquema autofinanciable.
3. Que la vigencia del contrato que ahora se modifica es del 23 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2014 y fue por un monto de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100).
4. Que en la Gaceta de Gobierno Número 27 de fecha 10 de agosto de 2012, en el Decreto Número 470, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México autorizo al H Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México a celebrar contrato para la adquisición de los suministros eléctricos y electromagnéticos con la finalidad de renovar y modernizar el alumbrado público en el Municipio, por un periodo no mayor a 42 meses.
5. El presente convenio modificatorio se realizó conforme al dictamen de procedencia del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante acta de Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (55) 53.66.39.21 - 53.66.39.66  
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

#### DECLARACIONES DE LAS PARTES:

1. La erogación del presente convenio deberá ser presupuestada en el presupuesto de egresos de 2015 y se pagara con recursos derivados de los Derechos por Alumbrado Público. (esta declaración modifica la **DECLARACIÓN V** de **EL MUNICIPIO**)
2. Que el presente convenio modificatorio no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o las buenas costumbres; y que para su suscripción no media coacción alguna; consecuentemente carece de dolo, error, violencia o mala fe, que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
3. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen cada una de **LAS PARTES**, es su voluntad celebrar el presente convenio.
4. Por lo que **LAS PARTES** están de acuerdo en modificar a **EL CONTRATO** que con este convenio se modifica, con las siguientes clausulas.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio consiste en incrementar la adquisición de bienes para el mantenimiento general del Sistema de Alumbrado Público para la Renovación y Modernización del Alumbrado Público del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dicha ampliación corresponde a la adquisición de 3,070 piezas de luminario led, localidad Municipio de Tlalnepantla de Baz y cable de cobre tipo THW (mismas que se describen en el anexo marcado como Anexo uno, el cual contiene las características y precios unitarios de los bienes a adquirir el cual una vez firmado formará parte integrante del presente convenio). (Esta cláusula modifica la CLÁUSULA PRIMERA del contrato).

**SEGUNDA.** El lugar de entrega será en el Almacén de Alumbrado Público ubicado en Calle 27 de Septiembre, Número 1, Colonia Electra, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico, así mismo los bienes se entregaran en una sola entrega. (Esta cláusula modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato)

**TERCERA.** El monto total del incremento de la adquisición objeto del presente convenio es por la cantidad de \$17,419,613.95 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 95/100 M.N) ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, es decir corresponde a un 24.89% adicional del contrato, que es de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100). (Esta cláusula modifica en lo conducente la CLÁUSULA QUINTA del contrato)

**EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** la cantidad referida, en términos del Anexo dos el cual una vez firmado formará parte integrante del presente convenio.

**CUARTA.** La vigencia del presente convenio será a partir del dieciséis de diciembre de dos mil catorce y tendrá el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

**QUINTA.** El presente convenio no causa novación a **EL CONTRATO** por lo que sigue surtiendo con plena fuerza legal todas y cada una de las declaraciones y cláusulas estipuladas en el mismo, con excepción de las adicionadas en virtud del presente instrumento, y la cláusula decima quinta así como el anexo uno del contrato.

Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (55) 53.66.39.24 53.66.39.66  
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

**SEXTA. EL VENDEDOR** deberá exhibir dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, el endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento mencionada en la cláusula **sexta** del contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman al calce y al margen en original en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día 16 de diciembre de dos mil catorce.

**POR EL MUNICIPIO**

  
**M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TLALNEPANTLA DE BAZ**

**POR EL VENDEDOR**

  
**C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ**  
**GRUPO ARIAC, S.A. DE C.V**

  
**LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66  
[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)



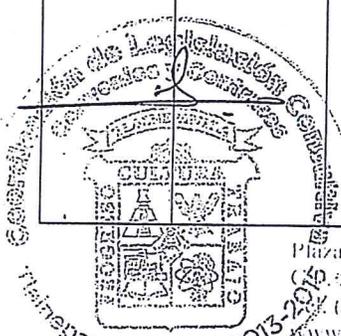
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO UNO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MTB-IR-030-2011 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA GRUPO ARIAC, S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3070	PZA	SUMINISTRO DE 3,070 PIEZAS DE LUMINARIO LED TEMPERATURA AMBIENTE DE TRABAJO -40° C A 50° C ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS, TENSIÓN ELÉCTRICA DE ENTRADA 120-227V +/-10% POTENCIA DE 100W TÍPICO, CORRIENTE DE SALIDA (EN LEDS) 375 MA TÍPICO % DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL <15% FACTOR DE POTENCIA <0.97, TIPO DE BASE PARA FOTOCONTROL UNIVERSAL ESPECIFICACIONES ÓPTICAS, FLUJO LUMINOSO 7,000 LM TÍPICO, CRI 70 MÍNIMO, TEMPERATURA DE COLOR 5,650K, TIEMPO DE VIDA MEDIA 50,000 H (L70) CONJUNTO ÓPTICO DE LED:IP-65, PROTECCIÓN POR SOBRECALENTAMIENTO, CARCAZA DE ALUMINIO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA DE POLIÉSTER EN POLVO Y APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE., TIPO DE CRISTAL UTILIZANDO EN EL CONJUNTO ÓPTICO: TERMO TEMPLADO, FLUJO LUMINOSO 7 000 LM TÍPICO, TIPO DE CURVA FOTOMÉTRICA TIPO II MEDIA, TEMPERATURA DE COLOR 5650 K PRESENTAR CERTIFICADOS ANCE, NOM Y CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE.  INCLUYE FOTOCOTROL PARA INTEMPERIE, CON CUBIERTA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS	LUMINARIO SOLALED CITY (TECNOLOGÍA A LED) Y EVOLUCIÓN SOLA LED DE INDUSTRIAS SOLA BASIC.	\$4,833.84	\$14,839,883.58



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel: (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66  
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

			ULTRAVIOLETA, 208- 227 V. ENCENDIDO DE 1 A 3 FC, APAGADO DE APROXIMADAMENTE 5 VECES EL NIVEL DE ECENDIDO TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40° C A 60° C, EL MARGEN DE PROTECCIÓN DEBE SER DE 2.5 KV EN EL DISPARO Y A 5,000 A DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, CON UNA DURACIÓN DE VIDA 5,000 OPERACIONES MÍNIMAS, CON ENCHUFE DE TORSIÓN A MEDIA VUELTA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 1000 W./1800 VA, NIVEL DE ENCENDIDO 12 LUXES, RETRASO DE APAGADO 3-5 SEGUNDOS DE CARGA PRESENTAR CERTIFICADOS Y CARTA APOYO DE FABRICANTE	FOTO CONTROL TORK		
2	9,700	METROS	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRO TIPO THW, CON AISLAMIENTO VINANEL CALIBRE 10, CONDUMEX O SIMILAR	CONDUMEX O SIMILAR	\$18.25	\$177,025.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$15,016,908.58
					<b>IVA</b>	\$2,402,705.37
					<b>TOTAL</b>	\$17,419,613.95

POR EL MUNICIPIO

M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

POR EL VENDEDOR

C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ  
GRUPO ARIAC, S.A. DE C.V

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 51000 Estado de México  
Tel. (55) 53 66 39,24 - 53 66 39,66  
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlalnepantla de Baz



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ANEXO DOS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MTB-IR-030-2011 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA GRUPO ARIAC, S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

Valor de la deuda	\$17,419,613.95		Tasa Mensual	0.00%	
Periodos	12		Cuota	\$1,451,634.50	
Periodo	Saldo Inicial	Cuotas	Interés	Capital	Saldo Final
1	\$17,419,613.95	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$15,967,979.45
2	\$15,967,979.45	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$14,516,344.96
3	\$14,516,344.96	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$13,064,710.46
4	\$13,064,710.46	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$11,613,075.97
5	\$11,613,075.97	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$10,161,441.47
6	\$10,161,441.47	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$8,709,806.98
7	\$8,709,806.98	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$7,258,172.48
8	\$7,258,172.48	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$5,806,537.98
9	\$5,806,537.98	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$4,354,903.49
10	\$4,354,903.49	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$2,903,268.99
11	\$2,903,268.99	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	\$1,451,634.50
12	\$1,451,634.50	\$1,451,634.50	0.00	\$1,451,634.50	-\$0.00

POR EL MUNICIPIO

M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

POR EL VENDEDOR

C. RODRIGO PÉREZ PÉREZ  
GRUPO ARIAC, S.A. DE C.V.

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro  
C.P. 54000 Estado de México  
Tel. (55) 53,66,39,21 - 53,66,39,66  
www.tlalnepantla.gob.mx

